



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN NÚMERO 020  
( 01 FEB 2019 )

**POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA,  
SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO Y  
SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**

La Directora del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en cumplimiento de sus funciones, en especial las previstas en el Decreto 040 de 1993, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 040 del 5 de febrero de 1993, por el cual se precisa la naturaleza jurídica, la estructura orgánica, las fuentes de financiación y las funciones de Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, la Directora de la Entidad, tiene por función *“Dictar actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico y ordenar el gasto de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la Entidad”*.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente once (11) empleos, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Jardín Botánico José Celestino Mutis, Convocatoria No. 431 de 2016- Distrito Capital, dentro de los cuales se encuentra el empleo denominado secretario, código 440, grado 22 ingresado con el código OPEC No. 32685.

Que una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, por parte de la CNSC, la CNSC expidió la Resolución No. 20182130088375 del 10-08-2018, *“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 32685, denominado secretario, código 440, grado 22, del Sistema General de Carrera del Jardín Botánico José Celestino Mutis, ofertado a través de la Convocatoria No. 431 de 2016- Distrito Capital”*

Que mediante oficio No.20182130471481 del 27-08-2018, el doctor Fridole Ballén Duque, Comisionado de la CNSC informo que considerando que no hubo solicitudes de exclusión por parte de la Comisión de Personal del Jardín Botánico, en cumplimiento

del artículo 14 del Decreto Ley760 de 2005, la lista de elegibles para proveer el cargo de secretario, código 440, grado 22 adquiere firmeza.

Que, en mérito de lo anterior, mediante Resolución No.312 del 05 de septiembre de 2018 se nombró en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, a la señora VIVIANA LÓPEZ ESPINOSA identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.113.529 en el cargo secretario, código 440, grado 22.

Que posterior a la notificación del acto administrativo, la señora VIVIANA LÓPEZ ESPINOSA solicito prórroga para tomar posesión del cargo ante lo cual se le otorgó, por medio de oficio 2018EE3268 del 24 de septiembre de 2018, informándole que la posesión respectiva se realizaría el día 30 de enero de 2019

Que mediante oficio 2019ER421 de fecha 30 de enero de 2019 la señora VIVIANA LÓPEZ ESPINOSA manifestó no aceptar el nombramiento en el cargo de secretario, código 440, grado 22, adscrito a la Secretaría General y de Control Disciplinario.

Que mediante Resolución No. 019 del 01 de febrero de 2019 se derogó el nombramiento en período de prueba, realizado a través de la Resolución No. 312 del 05 de septiembre de 2018, a la señora VIVIANA LÓPEZ ESPINOSA.

Que, en mérito de lo anterior, se hace necesario proceder al nombramiento en periodo de prueba del segundo elegible dispuesto en la Resolución No. 20182130088375 del 10-08-2018, expedida por la CNSC, y que, para el caso del cargo de secretario, código 440, grado 22, corresponde a la señora **AURA JEANETH BÁEZ GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.507.213.

Que el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, *por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*, establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en encargo otorgado a la señora ANDREA ISABEL VARGAS SERRANO identificada con la cédula No. 66.782.458, quien venía desempeñando el empleo de secretario, código 440, grado 22, desde el 15-09-2014.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Jardín Botánico José Celestino Mutis

Que al momento en que la señora ANDREA ISABEL VARGAS SERRANO regrese al cargo de carrera administrativa del cual es titular, es decir, el de auxiliar administrativo, código 407, grado 20, Secretaria General y de Control Disciplinario - correspondencia, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional otorgado a la señora KEILA MILENA OROZCO AGAMEZ, quien venía desempeñando este empleo desde el 05-01-2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba, dentro del Sistema General de Carrera, a la señora **AURA JEANETH BÁEZ GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.507.213, en el empleo denominado **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 22**, adscrito a la Secretaria General y de Control Disciplinario del Jardín Botánico José Celestino Mutis, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** La señora **AURA JEANETH BÁEZ GÓMEZ**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Dar por terminado, a partir de la fecha en que tome posesión la señora AURA JEANETH BÁEZ GÓMEZ, el nombramiento en encargo otorgado a la señora **ANDREA ISABEL VARGAS SERRANO** identificada con la cédula No. 66.782.458 en el empleo denominado secretario, código 440, grado 22, adscrito a la Secretaria General y de Control Disciplinario, de la planta de empleos del Jardín Botánico José Celestino Mutis.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Jardín Botánico José Celestino Mutis

**PARÁGRAFO.** A partir de la fecha de terminación del encargo, la señora Andrea Isabel Vargas Serrano, deberá reasumir las funciones del empleo del cual es titular en carrera administrativa, denominado auxiliar administrativo, código 407, grado 20 adscrito a la Secretaría General y de Control Disciplinario, correspondencia.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dar por terminado, a partir de la fecha en que la señora Andrea Isabel Vargas Serrano reasuma las funciones del empleo del cual es titular en carrera administrativa, el nombramiento provisional otorgado a la señora **KEILA MILENA OROZCO AGAMEZ** identificada con la cédula No. 55.225.995 en el empleo denominado auxiliar administrativo, código 407, grado 20 adscrito a la Secretaría General y de Control Disciplinario, correspondencia, de la planta de empleos del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

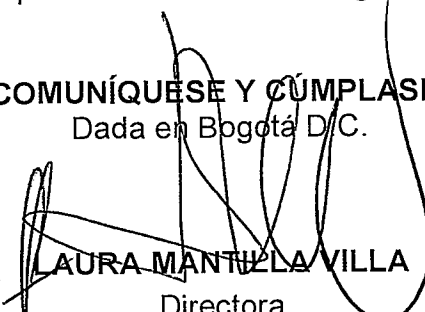
**PARÁGRAFO 1.** Como parte del proceso de entrega del cargo, la servidora pública Keila Milena Orozco Agamez, deberá remitir a la Secretaría General y de Control Disciplinario, talento humano, los documentos relacionados en el formato F02 PA 01.01.05 lista de documentos para retiro, con el fin de continuar con el procedimiento PA01.01.05 Retiro de Servidores Públicos de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción.

**PARÁGRAFO 2.** La entrega de los bienes y asuntos a su cargo, en relación con el empleo de auxiliar administrativo, código 407, grado 20, deberá ser tramitado y/o coordinado con su superior inmediato.

**ARTÍCULO SEXTO.** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a través de la Secretaría General y de Control Disciplinario del Jardín Botánico José Celestino Mutis, a las señoras AURA JEANETH BÁEZ GÓMEZ, ANDREA ISABEL VARGAS SERRANO y KEILA MILENA OROZCO AGAMEZ.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
Dada en Bogotá D.C.

  
**LAURA MANTILLA VILLA**  
Directora

Proyecto: Julieta Alvarado R.- Profesional Universitario Talento humano  
Revisó: Cesar R. Bustamante B.- Profesional de Apoyo Secretaría General  
Aprobó: Adriana Forero Parra- Secretaria General y de Control Disciplinario

Av. Calle 63 No. 68-95  
Tel: 437 7060  
www.jbb.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**